



JUZGADO TERCERO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Acción Ejecutiva
Radicado N°: 70-001-33-31-003-2017-00128-00
Demandante: Consorcio GB Parque Morroa
Demandado: Municipio de Morroa Sucre

ASUNTO: Modifica liquidación del crédito.

Examinado el contenido del presente expediente, el accionante presenta a folio 319 del cuaderno N° 2, liquidación del crédito correspondiente al proceso de la referencia, en el cual indica que, liquidado los interés moratorios desde el mes de mayo de 2016 a marzo de 2018, se le adeuda en intereses la suma de 38.796.675,57 pesos; que sumado con el capital; esto es, el valor de 72.005.824,69, se debe el monto de \$110.802.499.

Frente a lo anterior, y como quiera que la referida liquidación fue presentada por la parte interesada, corresponde al Despacho efectuar la misma para corroborar la anexa al expediente.

Sea lo primero, señalar los conceptos que resultan aplicables para efectuar la liquidación del crédito:

1. Actualización de la suma debida: IPC base gravable.

$$Va = Vh \times \frac{I. \text{ Final (Marzo 2018)}}{I. \text{ Inicial (Mayo 2016)}}$$

Donde:

Va= Valor actualizado
Vh= Valor histórico.

I. Final= IPC mes anterior a la fecha en que se realiza la liquidación del crédito

- II. Inicial= IPC mes correspondiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación.

De acuerdo a lo anterior, se procederá a modificar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta que para liquidar los intereses moratorios contractuales se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, inc. 2° del numeral 8 del artículo 4 y Art. 1° del Decreto 679 de 1994.

Por tanto, el período a liquidar corresponde desde el día 1 de mayo de 2016, día en se debió pagar el valor total de la obligación hasta el día 20 de abril de 2018.

Ahora bien, el capital se actualizará teniendo como base el IPC inicial con el IPC FINAL y los intereses moratorios se calcularán con la tabla de variación porcentual desde el año anterior que se hizo exigible la obligación estos, es desde el año 2016 hasta el día 20 de abril de 2018, fecha en la que se dicta este auto.

En atención a lo considerado, la liquidación del crédito que corresponde al sub examen es:

Ejecutante: CONSORCIO GB PARQUE MORROA				
Ejecutado: MUNICIPIO DE MORROA SUCRE				
CONTRATO N°CMLC-002-2014				
A. CALCULO DE VALOR ACTUAL Y SUS INTERESES				
I.				
1. ACTUALIZACION				
CAPITAL	IPC FINAL	IPC INICIAL	CAP. A/ZADO	TOTAL AC/ZADO
\$ 72.005.824,69	141,05	131,95	\$ 76.971.743,63	
2. LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS				
Mayo - Diciembre de 2016	\$ 72.005.824,69	4,51%	\$ 75.255.687,58	\$ 6.020.455,01
Enero - Diciembre 2017	\$ 75.255.687,58	5,75%	\$ 79.582.889,61	\$ 9.549.946,75
Enero - Abril 20 de 2018	\$ 79.582.889,61	1,25%	\$ 80.577.454,67	\$ 2.954.506,67
SALDO INTERESES MORATORIOS				\$ 18.524.908,43
CAPITAL ACTUALIZADO MAS INTERES EN MORA				\$ 95.496.652,07
TOTAL A PAGAR				\$ 95.496.652,07

De acuerdo a lo anterior se tiene que el total de la obligación de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SIETE PESOS.(\$95.496.652.07).

En consecuencia, se procederá a modifica la liquidación presentada por la parte ejecutante, toda vez que no indica correctamente el capital actualizado ni muchos menos establece como corresponde los intereses moratorios.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Modifíquese la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante en el proceso de la referencia. La cual la cual asciende a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SIETE PESOS.(\$95.496.652.07).

SEGUNDO: Por Secretaría désele cumplimiento al numeral tercero de la providencia del 16 de febrero de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
JUEZ